

LEY 10.618

**Modificando el artículo 7º (texto según Ley 10.532)
y artículos 27 y 28 del Decreto Ley 7.943/72**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Modifícanse los artículos 7º (texto según Ley 10.532), 27 y 28 del Decreto Ley 7.943/72, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera:

“Art. 7º. La Dirección de Vialidad ejecutará obras en los caminos provinciales y los nacionales cuando así se convenga. En los municipales podrá constituir las mediante consorcios con los Municipios, pudiéndose afectar el porcentaje, sobre el total de recursos, que establezca anualmente la Ley de Presupuesto”.

Las obras a que se refiere el párrafo anterior, tendrán prioridad en el desarrollo de los planes de la Dirección”.

“Art. 27. La Dirección de Vialidad podrá celebrar Consorcios con los Municipios a fin de aunar aportes económicos para el estudio, construcción, reconstrucción y conservación de caminos. En tales casos, el aporte de la Dirección de Vialidad no excederá del 70 0/o del valor total de la obra”.

“Art. 28. Las Municipalidades podrán adherir al régimen de consorcios creado por esta ley, debiendo incluir en los respectivos Presupuestos, partidas especiales destinadas a la formación de consorcios”.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

**Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.**

**Luis María Ceruti
Secretario del Senado**

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Aresces entrado el 17 de abril de 1986.

Aprobado por el Senado el 31 de julio de 1986.

Aprobada por Diputados con modificaciones el 1º de octubre de 1987.

Sancionada por el Senado el 26 de noviembre de 1987.

Promulgada el 15 de diciembre de 1987 por Decreto Nº 93/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 15 de enero de 1988.